

ALCANCE N° 155 A LA GACETA N° 140

Año CXLIV

San José, Costa Rica, viernes 22 de julio del 2022

11 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

2022-000799.—San José, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día once del mes de julio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 3, Retorno U dieciséis**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficios N°DAJ-ABI-S-2022-1669 del 10 de junio del 2022, N°DAJ-ABI-S-2022-1712 del 13 de junio del 2022, DAJ-ABI-S-2022-905 del 07 de junio del 2022 remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-62217-000**, cuya naturaleza es terreno para agricultura Lote doscientos sesenta y nueve-mil cincuenta y uno, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres de la provincia de **Limón**, con una medida de 6 952.49 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **82,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**7-2290422-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 3, Retorno U dieciséis**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-75**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-62217-000**.
- b) Situado en el: distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°**7-2290422-2021**.
- c) Propiedad de: **Corporación Gilbedeya S.A**, cédula jurídica: **3-101-317016**.

- d) Área: 82,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 3, Retorno U dieciséis”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: **7-62217-000**, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres de la provincia de **Limón**, propiedad de **Corporación Gilbedeya S.A**, cédula jurídica: **3-101-317016**, un área de **82,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado **N°7-2290422-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 3, Retorno U dieciséis”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.—Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—
1 vez.—Solicitud N° 362627.—(IN2022661928).

2022-000800.—San José, a las nueve horas del día once del mes de julio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo**”.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio No. **DAJ-ABI-2022-1707 del 13 de junio de 2022**, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito bajo folio real **7-152113-001-002**, cuya naturaleza es **Terreno con casa, garaje y patio**, situado en el distrito **01-Limón**, cantón **01-Limón**, de la provincia de **Limón**, con una medida de **209,00 metros cuadrados**.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **209,00 metros cuadrados**, según plano catastrado **N° L-1762709-2014**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo **N° SABI 2022-99**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 7-152113-001-002.**
- b) Ubicación: distrito 01-Limón, cantón 01-Limón, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-1762709-2014.**

c) Propiedad de: Edith Umaña Mata, cédula de identidad N° 9-0039-0698 y Catalino Alfaro Arrieta, cédula de identidad N°5-0075-0023.

Área: 209,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real **7-152113-001-002**, situado en el distrito **01-Limón**, cantón **01-Limón**, de la provincia de **Limón**, y propiedad de Edith Umaña Mata, cédula de identidad N° 9-0039-0698 y Catalino Alfaro Arrieta, cédula de identidad N°5-0075-0023, un área de 209,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° **L-1762709-2014**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022661930).

2022-000802.—San José, a las once horas cincuenta minutos del día once del mes de julio del dos mil veintidós.

Diligencias de “**Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación**”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo.**”.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° **DAJ-ABI-2022-1710** del 13 de junio de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble sin inscribir, situado en el distrito **02 Batán**, cantón **05 Matina**, de la provincia de **Limón**, con una medida de **36.583** metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **4.091** metros cuadrados, según plano catastrado N° **7-8214-2022**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI-2022-115**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca sin inscribir.
- b) Ubicación: distrito **02 Batán**, cantón **05 Matina**, de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-8214-2022**.
- c) Propiedad de: **Víctor Hugo de los Ángeles Cerdas Mora**, cédula de identidad N° **5-0253-0500**.

Área: **4.091** metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble sin inscribir, situado en el distrito **02 Batán**, cantón **05 Matina**, de la provincia de **Limón** y propiedad de **Víctor Hugo de los Ángeles Cerdas Mora**, cédula de identidad N° **5-0253-0500**, un área de **4.091** metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° **7-8214-2022**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo”**. Expediente administrativo N° **SABI-2022-115**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022661932).

N° 2022-000835.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. San José, a las diez horas cuarenta y cinco del día diecinueve del mes de julio del dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, referente a la resolución Administrativa N° 000050 día 20 de enero del 2020, publicada en el Alcance N° 39 del periódico oficial “La Gaceta” 06 de marzo del 2020, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Proyecto Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)- Limón. PSV Jiménez,** según diligencias de expropiación vistas en el expediente administrativo N° SABI 2019-203”

RESULTANDO

1.-Que en el Alcance N° 39 del periódico oficial “La Gaceta” 06 de marzo del 2020, se publicó la Resolución Administrativa N° 000050 del día 20 de enero del 2020, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, elaboró “declaratoria de utilidad pública”, e indicó en lo pertinente que era necesario adquirir un área de terreno de 180 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2132879-2019, del inmueble que matrícula 30068-001-002, propiedad de Fabiola Carolina Pratt Jiménez, cédula de identidad N° 1-0883-0976 y Carmen María Jiménez Rojas, cédula de identidad N° 7-0044-0446, el cual está situado en distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)- Limón. PSV Jiménez.”**

2.- Que al darse la continuidad el proceso administrativo de expropiación y UE-DRA-RN32-1010-2022-0455(172) de fecha 18 de marzo del 2022, la Ing. Katherine Miranda Barzallo, encargada de Expropiaciones e Invasiones de la Unidad Ejecutora de Ruta 32, le comunica al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles el oficio CSRN32-0312-2021, donde el Consorcio supervisor RN-32(CACISA) indica la modificación del plano de expropiación actual, al plano N° 7-2285044-2021.

3. Que, en razón de lo anterior, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles realiza la revisión del caso, y mediante oficio DAJ-ABI-2022-1897 del día 24 de junio del 2022, el Ing. Alex Ureña Ortega y el Ing. Mauricio Madrigal Miranda, solicitan, modificar nuevamente la Declaratoria de Interés Público inmersa en el presente proceso de expropiación en los términos dichos.

4.- Con base en dichos antecedentes y siendo que en la Resolución Administrativa N° 000050 del día 20 de enero del 2020, publicada en el Alcance N° 39 del periódico oficial “La Gaceta” 06 de marzo del 2020, se determinaba en varios de sus apartados que terreno a expropiar era de 180 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2132879-2019, en este acto se modifica en lo pertinente y solicita que se lea de manera correcta que el área a expropiar es por: **“197 metros cuadrados según plano catastrado N° 7-2285044-2021”.**

CONSIDERANDO

UNICO: Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N° **SABI 2019-203** que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición de una franja de terreno de **197 metros cuadrados N° 7-2285044-2021**, para la ejecución del proyecto denominado: **“Proyecto Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)- Limón. PSV Jiménez.”**, a nombre de Fabiola Carolina Pratt Jiménez, cedula de identidad N° 1-0883-0976 y Carmen María Jiménez Rojas, cedula de identidad N° 7-0044-0446.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede la modificación resolución Administrativa N° 000050 día 20 de enero del 2020, publicada en el Alcance N° 39 del periódico oficial “La Gaceta” 06 de marzo del 2020, específicamente en los términos indicados, respecto al plano de expropiación a utilizar en la finca a expropiar, manteniéndose incólume el resto.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES RESUELVE:

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 000050 día 20 de enero del 2020, publicada en el Alcance N° 39 del periódico oficial “La Gaceta” 06 de marzo del 2020, a efecto de que el presente trámite expropiatorio sea una franja de terreno de **197 metros cuadrados N° 7-2285044-2021**.

2.- En lo restante se mantiene vigente e incólume la Resolución Administrativa N° 000050 día 20 de enero del 2020, publicada en el Alcance N° 39 del periódico oficial “La Gaceta” 06 de marzo del 2020.

3. Ordénese al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, revisar el proceso de expropiación en los términos dichos y darle continuidad conforme al procedimiento administrativo.

4- Rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.—Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 364095.—
(IN2022663382)

N° 2022-000825.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las diez horas del día dieciocho del mes de julio del dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 000410 del 05 de mayo del 2022, publicada en el Alcance N° 96, del 13 de mayo del 2022, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta N°32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Matina”**.

RESULTANDO

1.- Que en el Alcance N° 96, del 13 de mayo del 2022, se publicó la Resolución Administrativa N° 000410 del 05 de mayo del 2022, mediante la cual el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, “declarar de utilidad pública” y adquirir un área a saber: 1.381,00 metros cuadrados, según planos catastrados N° L-2314225-2021 y L-2112260-2019 del inmueble propiedad del Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica N° 4-000-042143, en calidad de propietario, inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 7-9367-000, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“ Rehabilitación y Ampliación de la Ruta N°32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Matina”**.

2.- Que la finca descrita en el Resultando, Considerando y Por tanto anterior, actualmente se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 7-9367-000, a nombre del Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica: N° 4-000-042143, y en consecuencia resulta necesario la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la resolución N° 000410 del 05 de mayo del 2022, publicada en el Alcance N° 96, del 13 de mayo del 2022.

CONSIDERANDO

UNICO: Que ante la omisión de uno de los planos catastrados del bien inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 79367-000 y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta N°32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Matina”**, es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 000410 del 05 de mayo del 2022, publicada en el Alcance N° 96, del 13 de mayo del 2022, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 7-9367-000, a nombre de Instituto de Desarrollo Agrario, cédula jurídica N° 4-000-042143, con los planos catastrados Números: L-2314225-2021 y **L-2112260-2019**.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 000410 del 05 de mayo del 2022, publicada en el Alcance N° 96, del 13 de mayo del 2022, a efecto de que el presente trámite expropiatorio, continúe en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 7-9367-000, a nombre del Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica: 4-000-042143, planos catastrados: L-2314225-2021; además el **L-2112260-2019** y no únicamente un solo plano L-2314225-2021 como se consignó en el Resultando, Considerando y Por Tanto.

2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 000410 del 05 de mayo del 2022, publicada en el Alcance N° 96, del 13 de mayo del 2022.

3.- Rige a partir de su firma.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.—Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 364094.— (IN2022663384).

